

ACTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciada **BLANCA MIRNA BENAVIDES** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. INFORME TRIMESTRAL DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES GESTIONADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP) DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA N° 1,248 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023, REFERENTE A LA DELEGACIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE REGISTRADOR NACIONAL SOBRE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP) Y ARTÍCULO 44 NUMERAL 3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA) EN LOS DIFERENTES MÉTODOS DE CONTRATACIÓN. Para su conocimiento. 5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2024 PARA SU APROBACIÓN. 9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. INFORME TRIMESTRAL DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES GESTIONADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP) DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA N° 1,248 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023, REFERENTE A LA DELEGACIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE REGISTRADOR



NACIONAL SOBRE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP) Y ARTÍCULO 44 NUMERAL 3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA) EN LOS DIFERENTES MÉTODOS DE CONTRATACIÓN. Para su conocimiento. El señor Presidente solicitó a

██████████ Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: Que según Acuerdo de Sesión Ordinaria de Junta Directiva número 1,248, celebrada el 09 de junio de 2023, en su punto número 8, estipula que en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas -LCP Autoridad Competente para Adjudicaciones y Otros, determina que: La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contrato u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad y artículo 44 numeral 3) de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), establece que la competencia de los órganos colegiados podrá delegarse siempre que una ley especial lo autorice. Por lo que se acordó delegar al señor Presidente Registrador Nacional, las competencias para inicio de gestiones y adjudicación y otros actos relacionados con las compras públicas, en los montos que no excedan de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE, en los diferentes métodos de contratación como: Comparación de Precios, Consultorías, Catalogo Electrónico derivado de Convenio Marco, Compras en Línea, Contratación Directa. En dicho acuerdo, se acordó que el delegado debe rendir informe de los procesos que se autoricen y contraten de forma trimestral. Presento el cuadro con el detalle de procesos de adquisiciones y contrataciones del cuarto trimestre y la normativa aplicable a los mismos. Con base a lo anteriormente expuesto, a la Junta Directiva **SE SOLICITA:** Dar por recibido el presente informe trimestral correspondiente a los meses a de octubre a diciembre, sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones gestionados por la Unidad de Compras Públicas - UCP, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de

Sesion Ordinaria de Junta Directiva N° 1,248 de fecha 09 de junio de 2023, referente a la delegación al Señor Presidente Registrador Nacional sobre las competencias establecidas en los artículos 18 de la Ley de Compras Públicas y artículo 44 numeral 3) de la Ley de Procedimientos Administrativos - LPA en los diferentes métodos de contratación establecidos en la LCP, así mismo se solicita ratificar lo actuado por la Administración. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Dar por recibido el informe trimestral correspondiente a los meses a de octubre a diciembre, sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones gestionados por la Unidad de Compras Públicas - UCP, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,248 de fecha 09 de junio de 2023, referente a la delegación al Señor Presidente Registrador Nacional sobre las competencias establecidas en los artículos 18 de la Ley de Compras Públicas y artículo 44 numeral 3) de la Ley de Procedimientos Administrativos - LPA en los diferentes métodos de contratación establecidos en la LCP, y ratificar lo actuado por la Administración. **5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2024 PARA SU APROBACIÓN.** El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la PAC es la Planificación Anual de Compras que elaboran las instituciones de la administración pública, consolidando obras, bienes y servicios para adquirir durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a su plan de trabajo y al Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público y de uso obligatorio. Indicó, que la PAC, tiene como base lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el romano V número 1 de la Política Anual de Compras Públicas año 2024, en donde se establece que la planificación que realizan las instituciones sometidas a la aplicación de la LCP, sobre las obras, bienes y servicios que están proyectando adquirir en un ejercicio fiscal, la cual se elabora de manera previa al inicio del ejercicio, con base al proyecto de presupuesto institucional y que una vez aprobado el presupuesto debe ser publicada y ser congruente con el mismo. Señaló, que la Política Anual de Compras Públicas vigente, en la cual se encuentra, la Planificación Anual de Compras (PAC) en el romano V número 1 subnumerales: 1.2. "El proceso de planificación anual inicia en el ejercicio fiscal anterior al que se proyecta ejecutar, por lo que al realizarlo se debe considerar la



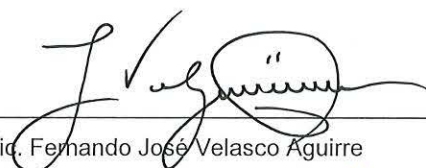
proyección presupuestaria para el año siguiente vinculada a las necesidades de obras, bienes y servicios previsible, así como la existencia de inventarios, estudios de pre inversión, calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la ejecución, estimando los parámetros indicados en la LCP y su Reglamento". 1.3 "La planificación anual de compras (PAC) se realizará utilizando el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), dicha planificación es de uso obligatorio para todas las instituciones de la Administración Pública." 1.4 "Los responsables de la elaboración del Planificación Anual de Compras (PAC) son la Unidad de Compras Públicas, Unidades Solicitantes y Unidad Financiera Institucional, conforme los lineamientos emitidos por la DINAC." 1.5 Establece que "La Planificación Anual de Compras (PAC), debe conformarse de las necesidades de obras, bienes y servicios de las unidades solicitantes, las cuales, serán agrupadas e incorporadas en los procesos de compra, utilizando para ello la metodología de contratación más ventajosa de acuerdo a la Ley de Compras Públicas (LCP)." 1.6 "La Planificación Anual de Compras (PAC) de cada institución pública deberá contemplar lo dispuesto en la "Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura de Tecnologías", que promueve el desarrollo sostenible del país mediante el fortalecimiento de la competitividad e innovación de manufactura tecnológica desarrollada en el territorio nacional, así como los criterios de compras públicas sostenibles (CPS) descritos en el numeral 2. de la presente política." Alineándose a la referida ley las instituciones que incluyan contrataciones de proyectos de innovación o manufactura tecnológica deberán actualizar la Planificación Anual de Compras (PAC). 1.7 "Las modificaciones o actualizaciones de la Planificación Anual de Compras (PAC) se aplicarán según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP) y deberán ser publicadas en Comprasal." 1.8. "Todas las instituciones del Estado sujetas a la LCP están obligadas a publicar su Planificación Anual de Compras (PAC) a más tardar el 31 de enero de 2024. No se permitirá cargar o remitir a PAC fuera del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL)." Así mismo la Ley de Compras Públicas (LCP) en el Art. 17, INC. 3° establece: Art. 17, Inc. 3°, - Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal. Subrayó, que Mediante acuerdo de Junta Directiva, celebrado el día 06 de septiembre de 2023, se encuentra el acta de sesión ordinaria número 1,258, en el punto número 4, en el cual entre otros puntos se aprobó el proyecto de presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se incluyen los recursos financieros para hacer frente a las necesidades

de adquisición de bienes y servicios, teniendo como base legal para su formulación las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI). La Ley de Presupuesto del año 2024, la cual contiene el presupuesto institucional del RNPN, fue aprobada por la Asamblea legislativa mediante Decreto Legislativo No. 911. Anotó, que en la fase de formulación de la PAC, los actores que han participado en el proceso de planificación de conformidad a la Ley, y lineamientos de la DINAC, son: las Unidades Solicitantes del RNPN, UCP y la Dirección Financiera. Señaló, que la UCP, procedió a efectuar un análisis del Presupuesto del año 2024, remitido por la Dirección Financiera Institucional, con el propósito de identificar y cuantificar los montos, por objeto específico de gasto, que fueron asignados para la adquisición de Obras, Bienes y Servicios para el año 2024 y aquellos no contemplados en la Planificación Anual de Compras, llegando a establecer la situación siguiente:

CONCEPTO	SOLICITANTE	SUB - TOTAL	TOTAL
Monto informado por la DIRECCIÓN FINANCIERA incluidos en PAC	21 Direcciones, Departamentos y Unidades del RNPN ingresadas en PAC 2024.	\$ 2,267,031.92	\$ 2,267,031.92
Montos NO incluidos en PAC	DUI ES	\$ 7,053,535.00	
	Transferencia a Alcaldías	\$ 100,750.00	
	Caja Chica	\$ 98,000.00	
	Anticipos por M/O en el exterior	\$ 1,155.00	
	Impuestos por servicio de Courier para Importación y Exportación de Equipos Informáticos y Periféricos	\$ 8,000.00	
	Suministro de Materiales de Oficina para los Centros de Servicios de DUI en el Exterior	\$ 6,000.00	
	Suministro de Papelería para los Centros de Servicios de DUI en el Exterior	\$ 10,000.00	
	Viáticos para ser asignados a Misiones Oficiales, Consulados Móviles y Ferias de Identidad.	\$ 55,000.00	
	Arrendamiento de bodega	\$ 14,000.00	
	Refrenda de tarjetas de vehículos RNPN	\$ 1,700.00	
	BYS para impresión de DUI en el exterior	\$ 1,389,295.00	
	DUI Exterior	\$ 3,410.00	
	Comisiones bancarias	\$ 20,000.00	\$ 9,637,102.08
	Viáticos por misiones al interior del país	\$ 6,060.00	
	Comisión BOLPROS	\$ 20,000.00	
	Agua Potable	\$ 65,000.00	
	Arrendamiento de Inmuebles	\$ 484,162.08	
	Energía Eléctrica	\$ 130,000.00	
Tasas Municipales	\$ 21,530.00		
CCT	\$ 149,505.00		
TOTAL INGRESADO EN PEP			\$ 11,904,134.00

Presentó, con detalle los cuadros con los montos por rubro (clasificados presupuestario de ingresos y gastos) y las UNIDADES ORGANIZATIVAS QUE FORMULARON PAC 2024. TOTAL PAC 2024: \$2,267,031.92. Presento la normativa legal aplicable para la elaboración de la PAC. De conformidad a lo expuesto y a la normativa legal relacionada y a los artículos 17, 20 letra d), 23 letra a), de la LCP, y Política Anual de Compras Públicas año 2024; y con base a lo aprobado en el presupuesto institucional, lo programado por las Unidades Organizativas y las formas de contratación, se **SOLICITA:** a) Dar por recibido y aprobar la Planificación Anual de Compras del año 2024, a ejecutarse en el presente año, con base al Presupuesto Aprobado y a

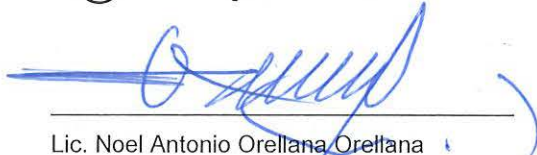
lo informado por la Dirección Financiera Institucional. b) Autorizar a la UCP y Dirección Financiera para que se proceda a la consolidación de la Planificación Anual de Compras del año 2024, con base a la información presentada. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional o el o la encargada del Despacho del RNPN para que suscriba los documentos generados de la presente aprobación de la PAC 2024. d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional instruir a todas las Direcciones y dependencias bajo su cargo, tomar las acciones requeridas y necesarias en realizar los ajustes correspondientes a la PAC 2024, los cuales son presentados a la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC). **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Dar por recibido y aprobar la Planificación Anual de Compras del año 2024, a ejecutarse en el presente año, con base al Presupuesto Aprobado y a lo informado por la Dirección Financiera Institucional. b) Autorizar a la UCP y Dirección Financiera para que se proceda a la consolidación de la Planificación Anual de Compras del año 2024, con base a la información presentada. c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional o el o la encargada del Despacho del RNPN para que suscriba los documentos generados de la presente aprobación de la PAC 2024. d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional instruir a todas las Direcciones y dependencias bajo su cargo, tomar las acciones requeridas y necesarias en realizar los ajustes correspondientes a la PAC 2024, los cuales son presentados a la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC). 6. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



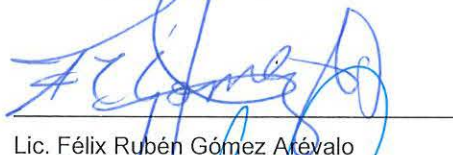
Lic. Fernando José Velasco Aguirre



Lic. Cindy Mariella Portal de Acosta



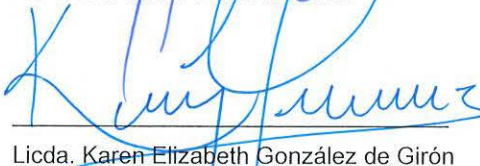
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Félix Rubén Gómez Arévalo



Lic. Nelson Vladimír Carcamo Bernabe



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Blanca Mirna Benavides



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario